



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2018-00012-00

Socorro, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante oficio de este mismo juzgado, librado dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL seguido del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **NEGIS DEL CARMEN VILLEGAS PERALTA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA S.A.S.**, radicado al No. 2016-00155-00, se decretó EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad del demandado HOTEL TIERRA QUERIDA SAS., dentro del proceso que adelanta en este juzgado **OSCAR GUILLERMO DIAZ MANCERA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA SAS**, Radicado al No. 2018-00012-00 y para el proceso EJECUTIVO LABORAL, que adelanta **NEGIS DEL CARMEN VILLEGAS PERALTA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA S.A.S.**, radicado al No. 2016-00155-00.

Teniendo en cuenta que el remanente que le llegare a quedar al demandado, en este proceso EJECUTIVO LABORAL, adelantado por **OSCAR GUILLERMO DIAZ MANCERA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA SAS**, Radicado al No. 2018-00012-00, no se encuentra embargado, se tomará nota de la medida solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- Tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad de demandado **HOTEL TIERRA QUERIDA SAS.**,



dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, adelantado por OSCAR GUILLERMO DIAZ MANCERA, en contra de HOTEL TIERRA QUERIDA SAS, Radicado al No. 2018-00012-00, y para el proceso EJECUTIVO LABORAL, que adelanta en este mismo juzgado NEGIS DEL CARMEN VILLEGAS PERALTA, en contra de HOTEL TIERRA QUERIDA S.A.S., radicado al No. 2016-00155-00.

2º.- Déjese la constancia en el proceso aquí relacionado y en el proceso radicado al No. 2016-00155-00.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ